



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo con Garantía
Demandante	Banco Colpatria hoy Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Martín Alonso Carmona Echavarría y Sandra Catalina Ríos Gómez
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00452 00
Auto	Interlocutorio No. 1134
Asunto	Rechaza

En el proceso de la referencia mediante auto del 11 de septiembre de 2020 y notificada por Estados del 15 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia y por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los mismos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda Ejecutiva con Garantía instaurada por el **Banco Colpatria hoy Scotiabank Colpatria S.A.** en contra de **Martín**

Alonso Carmona Echavarría y Sandra Catalina Ríos Gómez por lo antes expuesto.

Segundo. Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA C
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 199 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy SEPTIEMBRE 25 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a3fb9927cac4182fca5641a9031c66e15899eb745c48d1e19cd10d41919552c

Documento generado en 24/09/2020 03:41:28 p.m.